

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO No. **20001-05-31-001-2022-00048-00**
- PROCESO ORDINARIO LABORAL seguido por RUTH MERCEDES
CASTRO ZULETA contra CLINICA VALLEDUPAR S.A.

Valledupar, 02 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, se encuentra prevista la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día 6 de diciembre de 2022, a las 9:00 AM, sin embargo, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, no ha cumplido con la carga impuesta en audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, celebrada el 6 de septiembre de 2022, de certificar el periodo en que la señora RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA, identificada con la C.C. N° 26.940.784, fungió como conjuez del Tribunal Administrativo del Cesar. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Referencia: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00048-00.
Proceso: ORDINARIO LABORAL.
Demandante: RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
Demandado: CLINICA VALLEDUPAR S.A.

Valledupar, 02 de diciembre de 2022.

AUTO:

ASUNTO: Requiere prueba, aplaza y reprograma audiencia.

ANTECEDENTES

Estaba prevista la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento, para el 6 de diciembre de 2022 a las 09:00 AM; sin embargo, no se ha recibido por parte del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, la certificación del periodo en que la señora RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA, identificada con la C.C. N° 26.940.784, fungió como conjuer del Tribunal Administrativo del Cesar; requerido en audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 6 de septiembre de 2022, por tal razón, el despacho considera necesaria obtener la prueba para resolver el litigio planteado; es por ello que, se hace necesario aplazar la audiencia prevista para el día 6 de diciembre de 2022, con el fin de requerir por segunda vez la prueba ordenada.

En atención a lo antes expuesto, se le requerirá por segunda vez al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, la certificación del periodo en que la señora RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA, identificada con la C.C. N° 26.940.784, fungió como conjuer de esta colegiatura, y por tanto se reprogramará la audiencia prevista.

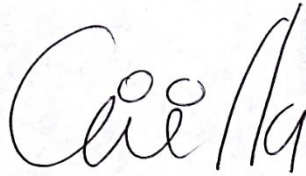
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, la certificación del periodo en que la señora RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA, identificada con la C.C. N° 26.940.784, fungió como conjuer de esta colegiatura. Se ordena que por secretaría se libre el oficio respectivo.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia convocada. Se señala como nueva fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, el día jueves 9 de febrero de 2023 a las 09:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: LV

